



Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL SANIDAD SERVICIOS SOCIALES

participación pública en proyectos normativos

Ciudadanos

SERVICIOS SOCIALES

- Ciudadanos
- Profesionales
- Biblioteca y Publicaciones
- Portal Estadístico del SNS

SERVICIOS AL CIUDADANO

SEDE ELECTRÓNICA



Castellano

Buscar

Registro de plaguicidas no agrícolas o biocidas

2 filas, mostrando todas.1

Nombre Comercial	Finalidad	Número	Fecha de caducidad	Más información
FUMICROB (permitida la comercialización hasta su inscripción en el Registro Oficial de Biocidas)	Bactericida	17-20-09023	01/07/2017	
FUMICROB (permitida la comercialización hasta su inscripción en el Registro Oficial de Biocidas)	Bactericida	17-20-09023-HA	01/07/2017	

Volver



S 201712300001725

29/06/2017 13:00:15

El acuse de este registro se ha almacenado en el
MSSSI (<https://sede.msssi.gob.es>)



CSV: VJGCE-QWXHE-YGAQ7-8LVM6

60/MG/CC

Nº Registro: 17-20-09023

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PLAGUICIDAS

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento del Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, modificado por el Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, y 443/1994, de 11 de marzo, se homologa e inscribe en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública el siguiente plaguicida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. **NOMBRE COMERCIAL:** FUMICROB
2. **Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:** 17-20-09023
3. **FINALIDAD DEL PRODUCTO:** Bactericida
4. **RESPONSABLE DE LA PUESTA EN EL MERCADO:**
 - 4.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:**
FUMI-HOGAR, S.L.
 - 4.2 **Domicilio:** Avda. Ortega y Gasset, 268. Polígono Industrial El Viso.
 - 4.3 **Teléfono:** 952 338 600
 - 4.4 **Población:** 29006 Málaga
Provincia: Málaga
 - 4.5 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas:**
0587-AND-700 y 0587-AND-701.
5. **FABRICANTE:**
 - 5.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:**
FUMI-HOGAR, S.L.
 - 5.2 **Domicilio:** Avda. Ortega y Gasset, 268. Polígono Industrial El Viso.
 - 5.3 **Población:** 29006 Málaga (Málaga)
 - 5.4 **País:** España
 - 5.5 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas (Fabricantes Nacionales):** 0587-AND-700 y 0587-AND-701.
6. **TIPO DE FORMULACIÓN:** Bote fumígeno
7. **FORMATOS DE PRESENTACIÓN:**
Envases de 25, 50, 100, 250 y 500 g.



60/MG/CC

Nº Registro: 17-20-09023

8. COMPOSICIÓN CUANTITATIVA DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS Y DE OTRAS SUSTANCIAS QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:

Ortofenilfenol.....	7,00 %
Glutaraldehído.....	3,50 %
Clorato potásico	17,00 %
Excipientes c.s.p.	100,00 %

9. CLASE Y CATEGORÍA DE PELIGRO, PICTOGRAMA Y PALABRA DE ADVERTENCIA:

Sólido comburente. Categoría 1.
Toxicidad aguda (oral, por inhalación). Categoría 4.
Lesiones oculares graves categoría 1.
Irritación cutánea, categoría 2.
Sensibilización respiratoria. Categoría 1.
Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única). Categoría 3.
Acuático crónico. Categoría 2.

GHS03	Llama sobre un círculo
GHS05	Corrosión
GHS07	Signo de exclamación
GHS08	Peligro para la salud
GHS09	Medio ambiente

Palabra de advertencia: PELIGRO

10. INDICACIONES DE PELIGRO:

H271	Puede provocar un incendio o una explosión; muy comburente.
H302+H332	Nocivo en caso de ingestión o inhalación.
H318	Provoca lesiones oculares graves.
H315	Provoca irritación cutánea.
H334	Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias en caso de inhalación.
H317	Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
H335	Puede irritar las vías respiratorias.
H411	Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

11. CONSEJOS DE PRUDENCIA:

P210+P220	Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. Mantener alejado de la ropa y otros materiales combustibles.
-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



60/MG/CC

Nº Registro: 17-20-09023

P261+P271	Evitar respirar la niebla / los vapores / el aerosol. Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado.
P280+P272	Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. Las prendas de trabajo contaminadas no podrán sacarse del lugar de trabajo.
P284	[En caso de ventilación insuficiente] llevar equipo de protección respiratoria.
P403+P233	Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente.
P273	Evitar su liberación al medio ambiente.
P391	Recoger el vertido.
P501	Eliminense el contenido y/o su recipiente como residuo peligroso a través de un gestor autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.

12. RECOMENDACIONES PARA CASOS DE INTOXICACIÓN O ACCIDENTE:

- Las manifestaciones clínicas que se pueden producir en caso de exposición y/o contacto son:
 - Irritación de ojos, piel, mucosas, tracto respiratorio y gastrointestinal.
 - Anemia hemolítica, Metahemoglobinemia y Coagulopatías.
 - Trastornos cardíacos, renales y hepáticos.
 - Reacciones de hipersensibilidad en piel y vías respiratorias.
- Medidas básicas de actuación:
 - Retire a la persona del lugar de la exposición y quite la ropa manchada o salpicada.
 - En contacto con los ojos, lavar con agua abundante al menos durante 15 minutos. No olvide retirar las lentillas.
 - En contacto con la piel, lavar con agua abundante y jabón sin frotar.
 - En caso de ingestión, **NO** provoque el vómito, a menos que así lo indique el Centro de Toxicología o un profesional de la salud.
 - Mantenga al paciente en reposo y conserve la temperatura corporal.
 - Controle la respiración. Si fuera necesario, respiración artificial.
 - Si la persona está inconsciente, acuéstela de lado con la cabeza más baja que el resto del cuerpo y las rodillas semiflexionadas.
 - Si es necesario, traslade al intoxicado a un centro sanitario, y siempre que sea posible lleve la etiqueta o el envase.

NO DEJE SOLO AL INTOXICADO EN NINGUN CASO



60/MG/CC

Nº Registro: 17-20-09023

- Consejos terapéuticos para médicos y personal sanitario:
 - En caso de ingestión descontaminación digestiva según el estado de conciencia.
 - En caso de **metahemoglobinemia** severa, administrar Azul de Metileno al 1%.
 - Tratamiento sintomático y de soporte.

SI SE NECESITA CONSEJO MÉDICO, MANTENGA A MANO LA ETIQUETA O EL ENVASE Y CONSULTAR AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA Teléfono 91 562 04 20

13. APLICACIONES Y USOS AUTORIZADOS:

Uso ambiental.
Desinfección aérea.
Exclusivamente por personal especializado.

14. MODO DE EMPLEO, INCLUYENDO PLAZO DE SEGURIDAD Y DEMÁS INSTRUCCIONES PRECISAS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN Y ETIQUETADO:

- Antes de usar el producto léase detenidamente la etiqueta.
- Cumple la Norma UNE_EN 1276 en condiciones sucias. Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad bactericida de los antisépticos y desinfectantes químicos utilizados en productos alimenticios, en la industria, en el hogar y en la colectividad.
- No aplicar sobre alimentos ni utensilios de cocina. No podrá aplicarse en áreas o recintos donde se manipulen, preparen, o hayan de servirse o consumirse alimentos.
- **Modo de empleo desinfección aérea (por personal especializado):** colocar el bote en una superficie resistente al calor y prender fuego a la mecha que se encuentra en el interior del bote.
- La desinfección aérea será por personal especializado y se recomienda un plazo de seguridad de 24 horas en ausencia de personas, ventilándose adecuadamente antes de entrar en el recinto.
- No mezclar con otros productos químicos.
- Incompatible con agentes oxidantes y materiales fuertemente alcalinos o ácidos.
- Señalizar el recinto durante el proceso de desinfección y respetar el plazo de seguridad.
- No aplicar en zonas de juegos de niños, guarderías y colegios infantiles donde exista una presencia constante y continuada de niños.
- Se deberá realizar una prueba previa al tratamiento para verificar la compatibilidad del producto con los materiales.



60/MG/CC

Nº Registro: 17-20-09023

15. OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES:

El nombre comercial del producto que figura en el punto 1 de la Resolución de Inscripción, deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.

Los envases deberán ir correctamente etiquetados y se ajustarán al artículo 69 del Reglamento (UE) Nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y uso de biocidas.

El contenido de los apartados de esta resolución deberá figurar en el etiquetado, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente que le sea de aplicación al producto.

Es responsabilidad del solicitante el cumplimiento estricto del correcto etiquetado en función de los usos autorizados.

Esta resolución solo tendrá validez siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 95 del Reglamento 528/2012 y del Reglamento 334/2014 donde se establecen las medidas transitorias relativas al acceso al expediente de una sustancia activa biocida, de tal forma que solo podrán comercializarse aquellos productos biocidas en los que el proveedor de la sustancia activa o el proveedor del biocida figure en la lista del artículo 95 publicada en la página web de la ECHA para el tipo o tipos de producto a los que pertenece el biocida.

Este documento tiene validez hasta el **1 de julio de 2017**, de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/105 de la Comisión de 27 de enero de 2016 por el que se aprueba el uso de ortofenilfenol como sustancia activa existente en biocidas de los tipos de producto 2, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

De acuerdo con el Reglamento (UE) Nº 334/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2014 por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 528/2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, en relación con determinadas condiciones de acceso al mercado, se les comunica que en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de autorización o reconocimiento mutuo de acuerdo a dicho Reglamento el biocida dejará de comercializarse a los 180 días de la fecha de caducidad de la presente resolución y la utilización de las existencias del biocida podrá continuar hasta que hayan transcurrido un máximo de 365 días a partir de la fecha de caducidad de la presente resolución.

Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.



60/MG/CC

Nº Registro: 17-20-09023

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría General de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

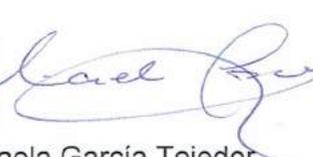
Madrid 28 JUN 2017

LA DIRECTORA GENERAL

La Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral

(Por Delegación de la Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación de 16 de noviembre de 2015)




Micaela García Tejedor